

210352
R. Dir. 159/4.075
SP/sn

Ref.: **AGENCIA MARÍTIMA CMSU SRL. OBRAS NECESARIAS PARA REPONER EL BOLARDO N° 86 Y SU BASE CORRESPONDIENTE. AUTORIZAR REALIZACIÓN.**

Montevideo, 17 de marzo de 2021.

VISTO:

La nota de CMSU SRL quien se presenta como armador y agente marítimo del R/E Papu Mar y de la Barcaza 250-51.

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 9/01/2021, durante maniobras de atraque de la Barcaza 250-51 asistida por el R/E Papu Mar, embistieron el bolardo N° 86, desprendiendo completamente su cabeza, cayendo ésta al agua, todo lo que fuera registrado en expediente 210033.
- II. Que con fecha 23/02/2021, la referida Agencia Marítima presenta nota comunicando que se hará cargo, de cuenta propia, de las reparaciones del bolardo dañado en el accidente del 09/01/2021, haciendo una descripción cualitativa de los pasos y procedimientos a emplear en la reparación.
- III. Que conjuntamente con la nota presentada, y a los efectos de la inscripción de la obra civil ante el BPS, solicita el llenado y signado del formulario correspondiente a la autorización del propietario del padrón para inscribir la obra (formulario BPS F5).
- IV. Que el referido formulario es requerido por BPS por tratarse de una obra privada en un padrón de dominio público.

CONSIDERANDO:

- I). Que resulta de interés para ambas partes, la Administración y la Agencia Marítima, proceder de la forma propuesta por esta última en cuanto a ejecutar por su cuenta las reparaciones necesarias, ya que para la primera la propuesta conduce a una rápida puesta en funcionamiento del bien dañado y para la segunda supone la conformidad con el precio por tales reparaciones.
- II). Que para salvaguarda de la Administración se debe controlar el cumplimiento de las obligaciones sociales ante el BPS, lo cual implica la correspondiente inscripción, declaración de jornales y pago de los aportes resultantes de lo declarado.
- III). Que para que acontezca de este modo es necesario autorizar a la Agencia Marítima CMSU SRL a efectuar a su cargo la reparación del bolardo dañado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.075, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar a la Agencia Marítima CMSU SRL a realizar a su entero costo las obras necesarias para reponer el bolardo N°86 y su base correspondiente, bienes que fueran dañados a consecuencia del accidente ocasionado por la Barcaza 250-51 y el R/E Papu Mar, ambos representados por la autorizada.
2. Autorizar a la mencionada Agencia realizar la inscripción de la obra ante el BPS para la declaración jornales empleados en la construcción y pago de los aportes correspondientes.
3. Determinar que la Agencia Marítima CMSU SRL será autorizada en calidad de Responsable por Siniestro, a los efectos del registro ante el BPS.
4. Encomendar al Área Infraestructuras - División Talleres el control de la ejecución de los trabajos de reposición de los elementos dañados y del cumplimiento de las obligaciones ante el BPS.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Jurídico Notarial e Infraestructuras.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.